



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 029 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-129, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS MARÍTIMAS, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, EN CONTRA DEL MIGUEL ÁNGEL HINOJOZA QUIÑONES, EN CALIDAD DE OPERADOR, Y LA SOCIEDAD ALASMAR LIMITADA, CON NIT 900.342.455-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTÓBAL ANTONIO GONZÁLEZ ZARATE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LAURIE ANNE" CON MATRÍCULA NO. 746913, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, NI POR AVISO, AL HABER SIDO REHUSADO SU RECIBIDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HINOJOZA QUIÑONES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.004.503, OPERADOR Y LA SOCIEDAD ALASMAR LIMITADA, CON NIT 900.342.455-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTÓBAL ANTONIO GONZÁLEZ ZARATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENTE MARÍTIMO, RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LAURIE ANNE" CON MATRÍCULA NO. 746913, CON BANDERA DE LAS ISLAS VÍRGENES, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO. 31 Y 74**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606). POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL **REMAC 4** ARTÍCULO 4.2.1.3.1.1, NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 4.2.1.3.1.7., NUMERAL 1, LITERAL A, ARTÍCULO 4.2.1.3.1.7, LITERAL A Y ARTÍCULO 4.2.1.3.4.3., DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE 4 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, POR VALOR DE PESOS (\$3.511.212). PARA UN TOTAL DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.266.818). **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HINOJOZA QUIÑONES, Y LA SOCIEDAD ALASMAR LIMITADA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTÓBAL ANTONIO GONZÁLEZ ZARATE, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENTE MARÍTIMO,

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LAURIE ANNE" CON MATRÍCULA NO. 746913, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, SIENDO DESFIJADO EL 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co